

VARIOS: *Per una storia del notariato meridionale* (Consiglio Nazionale del Notariato, Roma, 1982). 375 págs. y 24 láms.

La historia del derecho es difícilmente separable de la del notariado. Aunque, como solemos decir, «derecho es lo que aprueban los jueces», los que realmente «hacen» el derecho de cada día son los notarios. Esto explica que, como vemos hoy en España, son ellos los juristas más conscientes de su oficio, y precisamente a causa de esto son los defensores del estudio del Derecho Romano como base fundamental en la formación de un jurista digno de este nombre, aunque no dejen de abundar otros pedantes que creen que eso del Derecho Romano no sirve para nada, ... porque no son juristas de verdad. Si conocieran el derecho como lo conocen los notarios.

Este libro italiano que nos ha llegado obedece, si no me equivoco, al estímulo de un valiente romanista, Mario Amelotti, aunque la «premesse» sea del historiador del derecho Ugo Nicolini, de inolvidable recuerdo, ahora nostálgico, como promotor de los estudios del derecho histórico, y también de la colaboración española —principalmente de Rafael Gibert— en la magna empresa del «Nuevo Savigny».

Se reúnen aquí siete estudios de alto valor para la historia del notariado en el mediodía de Italia, que es como decir, en uno de los focos de mayor interés. El primero, del mencionado Amelotti, en colaboración con Vera von Falkenhausen, se refiere al mediodía griego de Italia —Puglia, Basilicata, Campania, Calabria y Sicilia—, desde el siglo x al xv. El segundo, de María Galante, a Salerno en la época longobarda. El tercero, a la legislación siciliana sobre el notariado durante la Edad Media, cuyo autor es Mario Caravale. Viene luego un breve estudio de Alfonso Leone, *Sul notariato siciliano alla fine del duecento*, que puede interesar especialmente a los estudiosos del reino de Aragón en Sicilia., así como el estudio que sigue, de Henri Bress, que versa también sobre el notariado medieval de Sicilia. De nuevo el mencionado Alfonso Leone trata del notariado del mediodía de Italia en el siglo xv y termina el libro con una contribución de Giovanni Cassandro sobre *I curiali napolitani*.

Por el enunciado de esta temática se puede comprender ya, qué gran interés puede tener esta colección de estudios para los historiadores del derecho español, especialmente los de la Corona de Aragón, así como para los de la historia del notariado en general.

A O